



Sete de Julio de 1768.

**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

tenrenzion puesta las aprobo segun y como corresponde; y
Acordo paven ala Contaduria de ella, para que reconozca
los sumarios y partidas de que se componen, y poniendose
nota de no hallar error alguno en ellos; la cantidad qe
liquidamente resultase contra D. Juan Montador, la entre
gare a D. Joseph Lopez Belmonte Depositario de estos Cau
dales reconienzo el resguardo correspondiente, y haciendo
se anote en dha. Cuenta para que conste su pago, y estar
e vaquadas como corresponde.

Se emple el Cau
dal de toros, en lo
Caminos, y Ma
lecon &c. Teniendo presente la Ciudad que los Caudales que han
quedado sobrantes de las dos corridas y funciones de Toros
de executadas en este presente año, despues de pagados los
gastos que la han correspondido, se hallan en poder del
Joseph Lopez Belmonte Depositario de Propios y Arrendam.
y de estos fondos; y que conforme al mandado para la supe
rioridad se deben invertir en la Composicion de Caminos
y reparar el Dique, o Malecon; Acuyo fin se ha re
querido, siendo tiempo oportuno dar las Competentes disposi